



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00353-00
DEMANDANTE: Nación-Ministerio de Defensa
DEMANDADOS: Neudo Enrique Castro Fandiño

Mediante auto del 6 de octubre de 2020 esta autoridad judicial ordenó por secretaría incluir el nombre de la persona emplazada (Neudo Enrique Castro Fandiño), las partes del proceso, la clase del proceso y radicado del proceso, la titular del despacho y el Juzgado que lo requiere (Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Tercera) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem*, si a ello hubiere lugar.

Ahora bien, se evidencia que el proceso fue ingresado al despacho teniendo en cuenta que no se evidencia número de identificación del demandado, lo cual es necesario para que Secretaría pueda adelantar la labor encomendada; incluso se denota que la abogada que antecede mediante escrito del 06 de diciembre de 2019 aportado con la demanda había solicitado la identificación del señor Neudo Enrique Castro Fandiño a la Dirección de Personal del Ejército Nacional sin que a la fecha se haya aportado dicha información.

Por lo anterior, **se requiere a la parte demandante** para que dentro de los cinco (05) días siguientes de la notificación del presente auto aporte el número de cédula del señor Neudo Enrique Castro Fandiño, necesario para poder adelantar la labor secretarial ordenada en auto del 6 de octubre de 2020.

Por otro lado, teniendo en cuenta el poder allegado el 24 de febrero de 2021 por la Nación-Ministerio de Defensa se reconocerá personería a la abogada Laura Karin Garzón Padilla, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1010221901 y tarjeta profesional número 295.032 del C.S. de la J., para que actúe

M. DE CONTROL: Reparación Directa

2

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00060-00

DEMANDANTE: Gladis Pérez Gualteros y Otro

DEMANDADOS: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y otro

como apoderada de la entidad demandante, en los términos al mandato aportado.

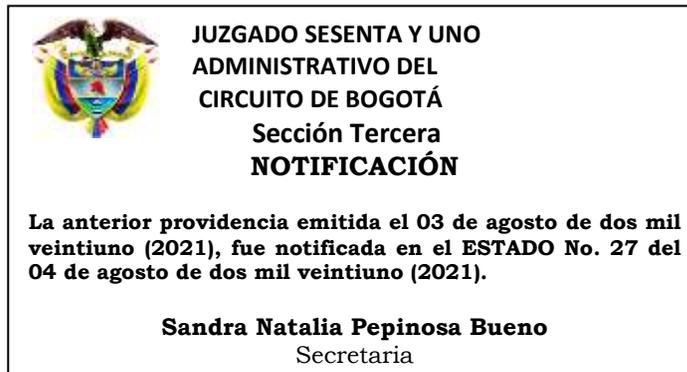
Para tal efecto, se tendrá en cuenta la información suministrada para efectos de notificaciones al correo electrónico laura.garzon@mindefensa.gov.co y mediante el presente auto se le requiere para que indique número de contacto para futuras actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

61

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

M. DE CONTROL: Reparación Directa

3

RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00060-00

DEMANDANTE: Gladis Pérez Gualteros y Otro

DEMANDADOS: Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y otro

Código de verificación:

*of71e923c64e65a98c7f18fc519acc710cb537b2177575d9146124ef389b
475a*

Documento generado en 03/08/2021 04:07:30 PM

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*